

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

29 JUL 2026

RESOLUCION Nro. 3919

"Por la cual se acepta la renuncia al permiso sindical docente otorgado a un(a) funcionario(a) y se da por terminada la correspondiente concesión".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo."

El Derecho de Asociación Sindical ha sido ampliamente reconocido en nuestra legislación y para su garantía, se ha determinado que es indispensable conceder prerrogativas a los representantes y Directivos del Sindicato para que puedan plenamente desempeñar las funciones que le son propias en su calidad de tales; las garantías deben incluir todas las necesarias para el cumplimiento de su gestión, y entre ellas se comprende el permiso sindical sin pérdida de salario, ni prestaciones u otras ventajas sociales.

Mediante Resolución N.º 468 de fecha 03 de febrero de 2026, se otorgó permiso sindical docente al (la) funcionario(a) José Evelio Bastidas Córdoba, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 87.530.220, quien ocupa el cargo de Docente de aula, adscrito(a) a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en calidad de Integrante Comisión de Ética, en atención a la solicitud presentada por la organización sindical SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO "SIMANA", en cumplimiento de la normatividad vigente.

A través de comunicación radicada con el N.º NAR2026ER024494 de fecha 22 de julio de 2026, el (la) funcionario(a) José Evelio Bastidas Córdoba presentó renuncia expresa al permiso sindical concedido, manifestando su decisión de reincorporarse al ejercicio de sus funciones regulares dentro del cargo.

De conformidad con el artículo 39 de la Constitución Política, los convenios 151 y 154 de la OIT, el Decreto 160 de 2014 y las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el derecho de asociación sindical y los permisos derivados del mismo son voluntarios y, por tanto, el funcionario puede renunciar libremente a dicho permiso, lo cual no requiere aprobación sino aceptación formal por parte de la entidad empleadora.

En consecuencia, corresponde a esta Secretaría aceptar la renuncia presentada y dar por terminada la concesión del permiso sindical otorgado al funcionario.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por el (la) docente José Evelio Bastidas Córdoba, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 87.530.220, al permiso sindical concedido mediante Resolución N.º 468 de fecha 03 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminada, a partir del día 02 de agosto de 2026, la concesión del permiso sindical otorgado al mencionado(a) funcionario(a).

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que el (la) funcionario(a) José Evelio Bastidas Córdoba se reincorpore a las funciones propias de su cargo a partir del día 03 de agosto de 2026, en la Institución Educativa San Alejandro - Sede 4 Alex del municipio de Guaitarilla (Nar).

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución al (la) funcionario(a) interesado(a) y al SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO "SIMANA", para lo de su competencia, a los correos danibas.07@hotmail.com y secretariasimana@gmail.com.

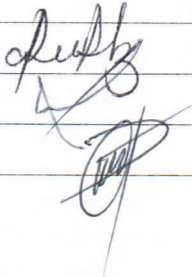
ARTÍCULO QUINTO. Remítase el presente contenido a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

29 JUL 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Andrea Nathaly Rosero Alvarez Técnico Operativo G4 Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		